



Resolución Directoral Nacional N° 013-2011-BNP

Lima, 31 ENE. 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

W
VISTO, el Informe N° 217-2010-BNP/ODT, de fecha 23 de diciembre de 2010, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual se emite opinión favorable para la aprobación de las transferencias efectuadas del Presupuesto Institucional 2010, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE – BNP, para la aplicación de los incentivos laborales correspondientes a los meses de **Marzo a Diciembre 2010**, comunicada por el Área de Presupuesto mediante Informe N° 794-2010-BNP/ODT-AP; y

CONSIDERANDO:

W

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, mediante el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el literal a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

W

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, los recursos públicos transferidos al Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores deben ser destinados a la aplicación de incentivos laborales del personal administrativo beneficiario del mismo, los cuales no tienen carácter remunerativo, pensionable ni compensatorio, conforme a lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias; y, de otro lado constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizados por su titular, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

W

Que, los recursos del Pliego que se transfieran financieramente a su respectivo Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo no podrán ser mayores al monto total

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 013 -2011-BNP (Cont.)

transferido durante el Año Fiscal 2009, financiando las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal. Los pliegos, en ningún caso podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de incentivos laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente las remuneraciones que corresponden a las misma, conforme a lo dispuesto en el numeral a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 266-2009-BNP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2010 asignando, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE – BNP, la cantidad de S/. 2'328,526.00 y S/. 346,467.00, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios (00) y Recursos Directamente Recaudados (09) respectivamente;

Que, es necesario aprobar las transferencias a efectuarse a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE – BNP, para la aplicación de los incentivos laborales correspondientes a los **meses de Marzo a Diciembre 2010**, mediante la emisión de la Resolución Directoral Nacional respectiva, habiéndose previsto el monto de S/. 1'756,669.66 por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (00) y S/. 278,939.27 por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (09), en base al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y la autorización del Calendario de Pagos del referido año; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias; el Decreto Urgencia N° 088-2001, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Nacional N° 121-2010-BNP y Aprobar, en vías de regularización, las transferencias efectuadas del Presupuesto Institucional 2010 a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE - BNP, para la aplicación de los incentivos laborales correspondientes a los **meses de Marzo a Diciembre del Año Fiscal 2010**, en la fuente de financiamiento: **Recursos Ordinarios (00)**, la suma de S/. 1'756,669.66 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 66/100 Nuevos Soles), y la fuente de financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados (09)**, la suma de S/. 278,939.27 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Nueve con 27/100 Nuevos Soles).



Resolución Directoral Nacional N° 013-2011-BNP

Artículo Segundo.- Los egresos a los que se refiere el artículo primero de la presente resolución, se consignarán en la cadena de gasto para cada fuente de financiamiento, en la que se detalla a continuación:

Tipo de Transacción	:	2	Gastos Presupuestarios
Grupo Genérico de Gasto	:	1	Personal y Obligaciones Sociales
SubGenérica	:	1	Gastos Presupuestarios
SubGenérica Determinada	:	1	Personal y Obligaciones Sociales
Específica de Gasto	:	2	Personal Administrativo
Específica Determinada	:	1	Asignación a Fondos para Personal
Meta	:		Según corresponda



Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú